

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Mayo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Srmas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 952.

Don José María Diaz Trigueros, Gobernador civil de esta provincia;

Hago saber: Que por D. José Escoté y Badia, vecino de Alcover, se ha registrado una mina de aguas con el nombre de «La Virgen del Remedio», al sitio de Camí de Valls, término municipal de Alcover y tierras del Estado; que linda con las propiedades de D. Cayetano Arnau, D.^a Montserrat Angulo, D. Antonio Domingo, D. Miguel Bosch, D. Pedro Bové, herederos de D. Juan Punsoda, D. Andrés Barbará, D. Pablo Feliu, D. José Sanañu, D. José Magrané, D. Miguel Magrané, D. Juan Roig, D. José Altés, D. Pedro Isern, D. Salvador Roig, D. José Puig, D. Juan Solé, D. José Maseras, herederos de D. Pablo Giné, D. Francisco Catalá, D. Juan Isern, D. Antonio Masqué, D. Valero Homs, D. Isaac Guardiola, herederos de D. Antonio Torrell y de D. José Roca. Desea adquirir diez y seis pertenencias, haciendo la designación siguiente: Se tendrá por punto de partida el de á dos metros de distancia del márgen colindante con el camino de Valls á Alcover y separa la propiedad de D. José Escoté de la de D.^a Monserrate Angulo; desde dicho punto en direccion N. 73° ½ N.O. se medirán 184'9 metros, fijándose la 1.^a estaca; desde ésta, en direccion 96°, se medirán 135'5 metros, fijándose la 2.^a estaca; desde ésta, en direccion 113°, 139'3 metros la 3.^a estaca; desde ésta, direccion 89° ½, 84'5 metros la 4.^a; desde ésta, direccion 79°, 129 metros, la 5.^a; desde ésta, 66° ½, 59 metros la 6.^a; desde ésta, 70° ½, 104'9 metros la 7.^a; desde ésta, 77° ½, 102 metros la 8.^a; desde ésta, 93°, 95 metros la 9.^a; desde ésta, 82°, 170'9 metros la 10.^a; desde ésta, 53° ½, 52'5 metros la 11.^a; desde ésta, 82° ½, 67'2 metros la 12.^a; desde ésta, 58°, 164'6 metros la 13.^a; desde ésta, N., 32° E. 100 metros la 14.^a; desde ésta, S. 58° E., 164'6 metros la 15.^a; desde ésta, 82° ½, 67'2 metros la 16.^a; desde ésta, 53° ½, 52'5 metros la 17.^a; desde ésta 82°, 170'9 metros, la 18.^a; desde ésta, 93°, 95 metros la 19.^a; desde ésta, 77° ½, 102 metros la 20.^a; desde ésta, 70° ½, 104'9 metros la 21.^a; desde ésta, 66° ½, 99 metros la 22.^a; desde ésta, 79°, 129'2 metros la 23.^a; desde ésta, 89° ½, 84'5 metros la 24.^a; desde ésta, 113°, 139'3 metros la 25.^a; desde ésta, 96° 135'5 metros la 26.^a; desde ésta, 93° ½, 184'9 metros la 27.^a; desde ésta, S. 32° O., 100 metros hasta encontrar el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las diez y seis pertenencias solicitadas.

Admitida por mi decreto de 24 de Abril último la solicitud de dicho registro, he mandado, entre otras cosas, se publique por edictos en esta capital, término municipal donde se halla situada la mina y en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que si alguna persona tiene que oponerse al indicado registro, lo realice ante este Gobierno en el término improrogable de sesenta días contados desde esta fecha, segun previene la ley.

Tarragona 3 de Mayo de 1880.— José María Diaz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 953.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Esta Comision, con arreglo á lo dispuesto en el art. 60 de la ley provincial, ha acordado señalar para celebrar sesion ordinaria y operaciones de Caja durante el presente mes, los días 3, 5, 7, 11, 14, 18, 21, 25 y 28.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Tarragona 3 de Mayo de 1880.— P. A. de la C. P., El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 954.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion de Impuestos.—Negociado de Consumos.

Circular sobre el pago del 4.º trimestre del impuesto de Consumos, Cereales y Sal.

El día 5 del presente mes vence el pago del 4.º trimestre del impuesto de consumos, sal y cereales del actual año económico; y siendo indispensable que dentro de dicho mes ingresen en la Caja del Tesoro de esta Administracion su importe, escito el celo de los Sres. Alcaldes para que, atendiendo á este servicio con la preferencia que de suyo exige, no den lugar á que adopte medidas de rigor que siempre son sensibles para esta Jefatura; pero que no podrá menos de llevar á cabo en cumplimiento de disposiciones Superiores y del deber que su cargo le impone.

Al propio tiempo encarezco á los Sres. Alcaldes la necesidad de que dejen saldados los débitos de ejercicios anteriores, exigiendo en su caso la responsabilidad que corresponda á los individuos causantes de que el Tesoro público haya carecido de los recursos que la Ley le concede para atender oportunamente á las sagradas obligaciones del Estado.

Tarragona 3 de Mayo de 1880.— El Jefe económico, Juan E. Baroja.

Núm. 955.

Circular.

En el *Boletín oficial* núm. 51 de 28 de Febrero último se publicó una circular previniendo á los Sres. Alcaldes de esta provincia el cumplimiento de los artículos 18, 27 y 38 de la vigente Instruccion para la exaccion del impuesto sobre cédulas personales.

Cumplimentada dicha circular por la mayoría de los Ayuntamientos, queda no obstante un corto número que sin motivo que lo justifique ni penetrarse de la perentoriedad del servicio que se les reclamaba han dejado de cumplirlo.

Por lo tanto espero que los Ayuntamientos morosos se apresurarán á dar cumplimiento á la citada circular

antes del día 10 del corriente mes; pues transcurrido que sea dicho plazo sin verificarlo se adoptarán contra los morosos las medidas de rigor á que se hagan acreedores.

Tarragona 3 de Mayo de 1880.— El Jefe económico, Juan E. Baroja.

Núm. 956.

Seccion de Intervencion.—Negociado de Clases pasivas.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general del Tesoro público, se anuncia que desde el día de hoy queda abierto el pago de una mensualidad á las Clases pasivas de esta provincia, correspondiente al mes de Abril próximo pasado.

Tarragona 4 de Mayo de 1880.— El Jefe económico, Juan E. Baroja.

Núm. 957.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet.

En esta villa y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, se arrienda en pública subasta el arbitrio especial de pesos y medidas de uso voluntario para el año económico de 1880-81, bajo el tipo de 500 pesetas.

Las subastas tendrán efecto los días 9 y 16 del actual y el 23 del mismo mes si fuere menester, desde la salida de la misa mayor hasta despues de las doce, frente la Casa Capitular.

Benisanet 1.º de Mayo de 1880.— El Alcalde, José Pellisa.

Núm. 958.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Coloma de Queralt.

No habiendo producido resultado en la primera subasta el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo de los encabezamientos de 1880 á 81, se anuncia la segunda y tercera subasta respectivamente para los días 9 y 16 del actual, de once á doce de la mañana.

Santa Coloma de Queralt 2 de Mayo de 1880.—El Alcalde, José Goberna.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Resumen mensual demográfico-sanitario correspondiente al mes de Abril último de las poblaciones de esta provincia que exceden de 20.000 almas.

Poblaciones.	Número de habitantes.	hectáreas del término municipal.	EDAD DE LOS FALLECIDOS.							DEFUNCIONES.										NACIMIENTOS.				COMPARACION ENTRE NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES.															
			EDAD DE LOS FALLECIDOS.							ENFERMEDADES INFECCIOSAS.					OTRAS ENFERMEDADES FRECUENTES.					MUERTE VIOLENTA.			LEGÍTIMOS.		NATURALES.		TOTAL general de nacimientos.	TOTAL de defunciones.											
			De 0 a 1.	De 1 a 4.	De 5 a 10.	De 10 a 20.	De 20 a 40.	De 40 a 60.	De 60 a 100.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueuche.	Tifus abdominal.	Tifus exantemático.	Colera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes patidias.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Apoplejía.	Reumatismo articular agudo.	Catarro intestinal (diarrea).			Colera infantil.	Otras enfermedades.	Por accidente.	Por suicidio.	Por homicidio.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.
Tarragona...	49.002	2.746	14	41	2	4	9	9	9	9	2	5	2	1	1	1	1	1	1	1	1	4	5	1	1	1	1	36	2	2	2	21	24	45	4	2	6	51	7
Reus.....	27.257	4.767	6	9	1	2	6	6	6	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	9	6	1	1	1	26	2	2	2	26	22	48	1	1	1	49	3	
Tortosa.....	25.500	43.400	49	9	3	5	9	9	9	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	6	1	2	1	1	28	2	2	2	25	28	53	1	1	1	54	3	
TOTAL.....	71.759	50.913	39	29	6	9	21	32	21	2	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	20	8	2	2	2	90	4	4	4	72	74	146	5	3	8	154	7	

EDICTO.

Don Agustin Faro y Fuster, Comisionado ejecutor en la villa de Amposta.

En méritos del expediente ejecutivo que me hallo instruyendo contra el ex-Agente Recaudador del partido de Tortosa D. Antonio Subirats Montolio, por débitos á la Sucursal del Banco de España en esta provincia, en cantidad de once mil trescientas cuarenta pesetas cincuenta y nueve céntimos, han sido embargadas y se anuncia su venta en pública subasta por término de veinte dias las fincas siguientes:

Una heredad situada en este término municipal y partida de la «Oriola», plantada de olivos, algarrobos, viña y parte sembradura con su casita de planta baja y medio piso, dividida en dos porciones por medio de la carretera de Valencia; lindante la porcion que está á la parte superior, al N. con tierras de Antonio Cid, al S. con las de José N. Llupia, al E. con la citada carretera y al O. con las de N. lo Barquero de Amposta, y la que está á la parte inferior, linda por N., S. y E. con tierras del Sr. Marqués de la Roca y al O. con la referida carretera, de superficie ocho jornales medida del pais; y ha sido valorada en mil novecientas cincuenta pesetas.

La deslindada finca está gravada ó sujeta al dominio directo al Sr. Marqués de la Roca al cánon de la sexta parte de frutos.

Otra heredad situada en el propio término y partida de «Mascencarrasca», plantada de olivos y algarrobos; lindante á N. con tierras de Andrés Torta, al S. con las de la viuda de Agustin Baulona, al E. con herederos de José Año y al O. con la carretera de «Mascencarrasca», consta de dos jornales y tres cuartos del pais; valorada en quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar á las diez de la mañana del dia treinta y uno del presente mes, en las Casas Consistoriales de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la misma; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la valoración respectiva.

Y en cumplimiento de la ley é instrucción de la materia, se convocan licitadores y se cita á los interesados.

Dado en Amposta á primero del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta.—Agustin Faro.—V.º B.º—El Alcalde, Rafael Margalef.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 961.

Don Antonio Benitez Montenegro, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado por parte de D. Eusebio Fargas, D. Andrés García de Bustamante y D. Ignacio Torné, electores y vecinos de San Carlos de la Rápita, se ha presentado demanda de inclusion en las listas electorales para Diputados á Cortes, de los vecinos de dicha poblacion Juan Castellá Safont, Agustin Forner Sanchez, Félix García Llambrich, Ramon Gimeno Bel, Juan Lamotte Herrera, Manuel Goday Solá, Matias Goday Solá, Pablo Goday Solá, Lorenzo Torta Subirats, Gerónimo Fumadó Masden, José Torta Subirats, Miguel Domingo Cazuelo, Manuel Gasparin Moyá, Antonio Cabrera Martinez, Agustin Forner Roca, Miguel Reverter Sancho, Francisco Cid Bosch, Juan Balagué Navarro, Miguel Ferré Fabregat y Tomás Reverter Ferré. Y habiendo admitido

dicha demanda de inclusion, he acordado publicarse por medio de edictos y anunciarse en el Boletín oficial de la provincia, para que, en el término de veinte dias, á contar desde el en que tenga lugar la insercion, se puedan oponer los que tengan derecho á ello; y en su virtud se expide el presente para los efectos acordados.

Dado en Tortosa á veintiocho de Abril de mil ochocientos ochenta.—Antonio Benitez Montenegro.—Por su mandado, José Tallada Quinzá, Escribano.

Núm. 962.

REQUISITORIA.

Don Juan Manuel de Palacios, Juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta capital.

Por el presente que se expide en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo sobre hurto contra Ramon Chalmet Folch, hijo de Francisco y de Antonia, natural de Cervera (Lérida), vecino que fué de esta ciudad, habitante en la calle de Gignás, número siete, piso tercero, de catorce años de edad, pintor, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, color bueno y viste el traje de los de su clase, y cuyo actual paradero se ignora, se cita y llama al mismo para que dentro el término de nueve dias contaderos desde la insercion del presente en el Boletín oficial de las cuatro provincias de este principado y Gaceta de Madrid, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta capital á disposicion de este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Al propio tiempo se encarga á todas las autoridades y demás personas que componen la policia judicial, procedan á la busca, captura y conduccion del expresado Ramon Chalmet y Folch á las cárceles nacionales de esta capital, con todas las seguridades debidas á disposicion de este Juzgado.

Dado en Barcelona á veintitres de Abril de mil ochocientos ochenta.—Juan Manuel de Palacios.—Por mandado de S. S., Víctor Pineda, Escribano.

SUBASTA.

El dia 29 de Mayo próximo entrante, de diez á doce de la mañana, en el despacho del Notario D. Antonio Soler Soler, los albaceas de D. José Vall procederán á la subasta y remate de las fincas siguientes:

1.º De una casa sita en la calle del León de esta ciudad, señalada de núm. 8.

2.º De otra sita en la calle de Smith, de la propia ciudad, señalada de núm. 29.

3.º De una pieza de tierra sita en el término de la Selva y partida llamada «Torrent de Guardiet», plantada de avellanos.

Y 4.º De otra sita en el propio término y partida «Lo Garramell», plantada de viña y avellanos.

La venta de dichas fincas la efectuarán los citados albaceas bajo las condiciones que junto con los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en el despacho del citado Notario Sr. Soler y Soler, siendo otra de aquellas la de tener que depositar previamente para tomar parte en dicha subasta la suma de 1.000 pesetas en poder del referido Notario á los fines que en las mismas se expresa.

Se advierte á los licitadores su obligacion en exhibir la cédula de vecindad.